

## Aplicación Técnica nº 1/2020

Especificaciones técnicas del registro interno de publicidad previsto en la norma 7 de la Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios

Departamento de Conducta de Entidades

---

La Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, establece en su norma 7 la obligación de las entidades sujetas a su ámbito de aplicación de mantener un registro interno, debidamente actualizado y a disposición del Banco de España, en el que se anotará y se conservará toda la documentación correspondiente a cada una de las campañas publicitarias difundidas por la entidad.

Esta Aplicación Técnica recoge las especificaciones técnicas que deberá reunir dicho registro interno, con arreglo a un formato normalizado.

### 1. Especificaciones técnicas del registro interno de publicidad

El registro interno recogerá la información prevista en la norma 7.2 de la circular para todas las campañas publicitarias, según se definen en la circular, difundidas por la entidad en el periodo enero – diciembre de cada año (ambos meses incluidos). Dentro de cada periodo, cada campaña se identificará mediante un número de orden correlativo y por nombre comercial.

Para facilitar el tratamiento posterior de la información, el registro se estructurará a través de dos ficheros interrelacionados:

- El fichero de campañas, en el que se recogerán los datos generales de la campaña.
- El fichero de piezas publicitarias, en el que se recogerá información específica sobre las piezas publicitarias difundidas en cada campaña.

En caso de que, de conformidad con lo previsto en la norma 7.3 de la circular, el registro interno de publicidad sea único para todo el grupo de entidades, estos ficheros se llevarán de forma desglosada para cada entidad integrante del grupo.

## A. Fichero de campañas

Se incluirá una línea de registro por cada campaña, con las siguientes especificaciones:

### A.1 Resumen de cada línea de registro

COD_BDE
NUM_ORDEN_CAMP
CAMPAÑA
AMB_TER_CAMP
PRODUCTO
DESC_PRODUCTO
DESC_PUBLICO OBJETIVO_CAMP
FECHA_INICIO_CAMP
FECHA_CIERRE_CAMP
INTERMEDIARIOS

### A.2 Detalle de campos

**COD\_BDE** Número (código) de registro en el Banco de España (Código CSB) de la entidad que realiza la campaña publicitaria.

**NUM\_ORDEN\_CAMP** Número de orden correlativo sin repetir que identifica la campaña dentro de la lista de campañas publicitarias.

**CAMPAÑA** Nombre de la campaña publicitaria.

**AMB\_TER\_CAMP** Ámbito territorial de difusión de la campaña. Se consignará uno de los siguientes valores:

**E:** Ámbito estatal.

**V:** Varias comunidades autónomas.

**U:** Una única comunidad autónoma.

**PRODUCTO** Producto o servicio bancario comercializado a través de la campaña publicitaria. Se consignará el código numérico correspondiente a una de las siguientes categorías:

1	PRÉSTAMO HIPOTECARIO
2	PRÉSTAMO PERSONAL / AL CONSUMO
3	CRÉDITOS EN FORMA DE PAGO APLAZADO DE UN BIEN O SERVICIO / CRÉDITOS VINCULADOS
4	LEASING
5	INSTRUMENTOS DE PAGO CON FUNCIÓN DE DÉBITO / INSTRUMENTOS DE PREPAGO / DINERO ELECTRÓNICO
6	INSTRUMENTOS DE PAGO CON FUNCIÓN DE CRÉDITO
7	DEPÓSITOS
8	CUENTAS
9	PRODUCTOS CON REMUNERACIÓN EN ESPECIE
10	PRODUCTOS COMBINADOS

11	SERVICIOS DE BANCA DIGITAL
12	OTROS (ESPECIFICAR EN CAMPO DESC_PRODUCTO)

**DESC\_PRODUCTO** Descripción detallada de las características principales del producto o servicio comercializado. Este campo es obligatorio en caso de haber respondido con la opción 12 (OTROS) en el campo PRODUCTO y opcional en el resto de casos.

**DESC\_PUBLICO OBJETIVO\_CAMP** Público objetivo al que se dirige la campaña publicitaria.

**FECHA\_INICIO\_CAMP** Fecha de inicio de la campaña publicitaria.

**FECHA\_CIERRE\_CAMP** Fecha de cierre de la campaña publicitaria.

**INTERMEDIARIOS** Nombre o razón social de los intermediarios (agentes, distribuidores, intermediarios de crédito vinculados, prescriptores, etc.) que hayan participado en la comercialización de los productos o servicios bancarios ofrecidos en la campaña publicitaria. En caso de que fueran distintos para cada pieza publicitaria o para algunas de las piezas publicitarias de la campaña, se informará este campo en el fichero de piezas publicitarias.

## B. Fichero de piezas publicitarias

Se incluirá una línea de registro por cada pieza publicitaria con distinto mensaje o formato publicitario difundida durante la campaña, con las siguientes especificaciones:

### B.1 Resumen de cada línea de registro

COD_BDE
NUM_ORDEN_CAMP
NUM_ORDEN_PZ
PIEZA
DESC_PZ
AMB_TER_PZ
DESC_PUBLICO OBJETIVO_PZ
MEDIO_SOPORTE
DESC_MEDIO_SOPORTE
TAM_ESP_N
DESC_TAM_ESP
FECHA_INICIO_PZ
FECHA_CIERRE_PZ
FECHA_REVISIÓN_INTERNA
INFORME_ORG_AUT
FECHA_INFORME_POSITIVO
RES_EXTRAJUDICIAL
REQ_CESE_RECTIF
INTERMEDIARIOS

## B.2 Detalle de campos

**COD\_BDE** Número (código) de registro en el Banco de España (Código CSB) de la entidad que realiza la pieza publicitaria.

**NUM\_ORDEN\_CAMP** Número de orden de la campaña a la que pertenece la pieza publicitaria.

**NUM\_ORDEN\_PZ** Número de orden correlativo sin repetir de la pieza publicitaria dentro de la campaña. La combinación de los valores COD\_BDE, NUM\_ORDEN\_CAMP y NUM\_ORDEN\_PZ identificará cada pieza publicitaria de forma unívoca dentro de la lista de piezas publicitarias.

**PIEZA** Ejemplar de la pieza publicitaria en el formato original o en formato electrónico que permita su reproducción.

**DESC\_PZ** Nombre de la pieza publicitaria.

**AMB\_TER\_PZ** Ámbito territorial de difusión de la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio cuando no coincida con la información genérica de la campaña y opcional en el resto de casos. Se consignará uno de los siguientes valores:

**E:** Ámbito estatal.

**V:** Varias comunidades autónomas.

**U:** Una única comunidad autónoma.

**DESC\_PUBLICO OBJETIVO\_PZ** Público objetivo al que se dirige la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio cuando no coincida con la información genérica de la campaña y opcional en el resto de casos.

**MEDIO\_SOPORTE** Medio/soporte de difusión de la pieza publicitaria. Se consignará el código numérico correspondiente a una de las siguientes categorías:

1	PRENSA / REVISTAS
2	RADIO
3	TELEVISIÓN / CINE
4	CARTELERIA INTERIOR
5	FOLLETOS
6	CORREO ELECTRÓNICO / BOLETINES ELECTRÓNICOS
7	PUBLICIDAD EXTERIOR (VALLA PUBLICITARIA, MUPI, TRANSPORTE, ETC.)
8	DISPOSITIVOS MÓVILES (MARKETING TELEFÓNICO, SMS, CÓDIGOS QR...)
9	MEDIOS DIGITALES (BUSCADORES, PRENSA DIGITAL, SITIOS WEB DE TERCEROS)
10	PÁGINAS PROPIAS DE LA ENTIDAD EN INTERNET / CAJEROS
11	REDES SOCIALES
12	OTROS (ESPECIFICAR EN CAMPO DESC_MEDIO_SOPORTE)

**DESC\_MEDIO\_SOPORTE** Descripción detallada del medio o soporte publicitario utilizado para difundir la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio en caso de haber respondido con la opción 12 (OTROS) en el campo MEDIO\_SOPORTE y opcional en el resto de casos.

**TAM\_ESP\_N** Tamaño o espacio de duración en el que se haya difundido la pieza. Este campo se repetirá tantas veces como variaciones tenga la pieza publicitaria difundida, sustituyendo la N por un número de orden. En cada campo, se consignará el código numérico correspondiente a una de las siguientes categorías:

1	A4 (29,7 x 21 cm)
2	A3 (29,7 x 42 cm)
3	A2 (42 x 59,4 cm)
4	B2 (50 x 70 cm)
5	A1 (59,4 x 84,1 cm)
6	B1 (70 x 100 cm)
7	120 x 175 cm
8	4 x 3 m
9	8 x 3 m
10	16 x 3 m
11	16 x 6 m
12	OTROS TAMAÑOS (ESPECIFICAR EN CAMPO DESC_TAM_ESP)
13	≤ 5 s
14	≤ 15 s
15	≤ 30 s
16	≤ 60 s
17	> 1 min
18	> 3 min

**DESC\_TAM\_ESP\_N** Descripción detallada del tamaño o duración de la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio en caso de haber respondido con la opción 12 (OTROS TAMAÑOS) en el campo TAM\_ESP\_N y opcional en el resto de casos. En caso de existir varias piezas para las cuales se haya especificado la opción 12 (OTROS TAMAÑOS), este campo se repetirá tantas veces como sea necesario, sustituyendo la N por un número de orden.

**FECHA\_INICIO\_PZ** Fecha en la que comienza a difundirse la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio cuando no coincida con la información genérica de la campaña y opcional en el resto de casos.

**FECHA\_CIERRE\_PZ** Fecha en la que deja de difundirse la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio cuando no coincida con la información genérica de la campaña y opcional en el resto de casos.

**FECHA\_REVISIÓN\_INTERNA** Fecha de revisión de la pieza publicitaria por las áreas funcionales de la entidad designadas en la política de comunicación comercial.

**INFORME\_ORG\_AUT** Se indicará si existe un informe de consulta previa positivo sobre la pieza publicitaria emitido por un sistema de autorregulación publicitaria. Se consignará uno de los siguientes valores:

**S:** Sí.

**N:** No.

**Z:** Entidad no adherida a un sistema de autorregulación publicitaria.

**FECHA\_INFORME\_POSITIVO** En su caso, se consignará la fecha del informe de consulta previa positivo sobre la pieza publicitaria emitido por el sistema de autorregulación publicitaria.

**RES\_EXTRAJUDICIAL** Se indicará si existen resoluciones emitidas por órganos extrajudiciales de sistemas de autorregulación publicitaria en relación con la pieza publicitaria. Se consignará uno de los siguientes valores:

**S:** Si, cuando exista una resolución o un proceso pendiente de resolución.

**N:** No.

**REQ\_CESE\_RECTIF** Se indicará si existen requerimientos de cese o rectificación de la pieza publicitaria emitidos por el Banco de España. Se consignará uno de los siguientes valores:

**S:** Sí.

**N:** No.

**INTERMEDIARIOS** Nombre o razón social de los intermediarios (agentes, distribuidores, intermediarios de crédito vinculados, prescriptores, etc.) que hayan participado en la comercialización de los productos o servicios bancarios ofrecidos en la pieza publicitaria. Este campo es obligatorio cuando no coincida con la información genérica de la campaña y opcional en el resto de casos.

## 2. Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el día 22 de diciembre de 2020, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición final tercera de la Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, lo dispuesto en la norma 7 de dicha Circular entrará en vigor a los seis meses de esta publicación por el Banco de España de las especificaciones técnicas previstas en la disposición final segunda, es decir, el 22 de junio de 2021.

Para consultas operativas, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [publicidad.CEN@bde.es](mailto:publicidad.CEN@bde.es).

Francisco-Javier Priego  
Secretario General